



Diez y siete maravedis.

SELLÓ QVARTO, VEINTE Y SEIS MARAVEDIS DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Acuerdo Nombran de Comisarios para tomar quintas de todos efectos

En la Villa de Mula en Duz y o, Pedro del mar de Kenae, mil setecientos veinte, y seis años estando en las dhas Capitulaciones desta dha Villa; los Señores, Dr. Pedro de Coy Cardo, y Pedro de Huertan Mayor, Alcaldes ordinarios, Dr. Joseph de la Cruzel Fiscal. Procurador Sindico, y Joseph de los ombos de pedones; Dr. Juan ferns Sabana; y Juan de Alaya Jurador; y Dr. Juan de Salazar Botia Alq. ma. yari mismo Procurador sindico qual Capitulacion del Consejo, Justicia, y Rexim. de esta dha Villa, juntos como arriba es, y en virtud, y firmados numero, Diposicion, quonacion con a qui en el año pasado de mil setecientos sesenta y cinco; Juan Puz Rodriguez fue nombrado, por receptor de los reales efectos de Mulla, Cunto, y de nobio papel sellado, y real de equidad mayor, de los repartim. que se practican, en dho año pasado, y siendo preciso recibir la quinta, de todos los dhos efectos aludado Juan Puz, para consuerta, probé demencia que combenga; des de luego sumosredes nombraban, y nombraron por comisarios, Al. Lin. Dr. Pablo ferns Pontillo, ya Dr. Luis de Salazar Botia Secano de esta Villa a quienes eligióse para lo, a cepten y juran, y se procedan a la formacion de dhas cuentas; y por lo que aze alas de Mulla, y Cunto sea que testimonio de este acuerdo el que se entregó a Joseph Maron falon, C. S. de dho Reales efectos para que el dho puz

